



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA -INFISER- 9007829669 contra JHON SEBASTIAN LADINO SUAREZ 1118565260 y MARIA ANTONIA SUAREZ 46377263. Radicación 41001-41-89-004-2022-00655-00.

Como en el proceso ejecutivo de mínima cuantía se evidencia que la apoderada demandante Dra. NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, es sobrina de la titular de este despacho estando impedida para conocer del mismo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el expediente al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer del presente proceso, radicado bajo el número 2022-00655-00, conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- REMITIR el expediente al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza.-

B.A.M